En la villa de Chinchón a veinte y seis días
del mes de mayo de mill y seiscientos
treinta y nueve años en la sala del ayuntamiento de él-
la villa se juntaron como lo an de costumbre
el concejo justicia y regimiento della para tratar
las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y de su
Mag^d y bien de la república estando presente el Dotor
Matheo Cruz que al presente es governador y justicia mayor en
esta villa por su Mag^d =

Don Ju^o Muñoz Muñoz =
Miguel de la Mor —
Don Juan Marín —
Don Luis de [illegible] y Ossa —
Don Diego Godínez —
Don Juan de Mora —
Pedro Navarro Galindo —
Don Alonso Marín —
Don Pedro Muñoz de Robles — voto
El L^do Pedro Ximénez — voto
El L^do Juan Navarro Arbizu —
Don Sebastián de Robles regidores de esta villa —
y Francisco Martín procurador síndico della —

Licencia para que el fiel de las fanegas a Antón de Arcas y fiel

Dio una petición Francisco Martínez fiel de las fanegas
[illegible] diciendo que la [illegible] que fue contra
Antón de Arcas y consortes por los mrs que deben
al caudal se a sentenciado de remate y no
a dado la fianza de la ley de Toledo por cuya causa no se le ase
[illegible] licencia para hacer la [illegible] fianza obligan-
do el caudal de las fanegas y [illegible] se le dio licen-
cia para ello =

Dieron noticia en este ayuntamiento don Ju^o Muñoz de Ro-
bles y el L^do Juan Navarro Arbizu regidores comisarios
como en virtud de la comisión que se les dio an
tratado con don Antonio de Mendoza y Manrique
cerca de la compra [illegible] de la sal [illegible] el qual se a re-
suelto que a [illegible] de dar a la villa mill y quinien-
tas fanegas de sal = Pidió la villa se acordase que los dichos
comisarios buelban a tratar y conferir con el dicho
don Antonio sobre el dicho [illegible] haciendo
lo en la menos cantidad que se pueda representan-
do las necesidades de esta villa = y llamado que
se a de tener para su cobranza y pagarlo todo lo demás que
conviene [illegible] de este ayuntamiento y con esto se acabó
y lo firmaron

Matheo Cruz — Don Ju^o Muñoz Muñoz — [illegible] Ximénez
Miguel de la Mor — Don Ju^o Marín — P^o Muñoz de Robles
Don Luis de [illegible] — L^do Navarro Arbizu — Don Diego Godínez
Don Ju^o de Mora — P^o Navarro Galindo — Don Sebastián de Robles
[illegible] Marín — Don Alonso Marín
Ante mí Antonio [illegible]